



Resolución Directoral

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral No. 956-2019-MTC/12 del 05 de diciembre de 2019, modificada con Resolución Directoral No. 187-2020-MTC/12 del 03 de julio de 2020, Resolución Directoral No. 0292-2023-MTC/12 del 17 de abril de 2023 y Resolución Directoral No. 0674-2023-MTC/12 del 18 de julio de 2023, se otorgó a la **ESCUELA PERUANA DE AVIACIÓN CIVIL S.A.** la renovación de la autorización de funcionamiento de CIAC Tipo 3;

Que, con documentos de registro E-179164-2024 del 08 de abril de 2024, E-219259-2024 del 29 de abril de 2024, E-277043-2024 del 03 de junio de 2024 y E-534798-2024 del 07 de noviembre de 2024, la **ESCUELA PERUANA DE AVIACIÓN CIVIL S.A.** solicitó la inclusión de un CIAC Satélite en Tarapoto y de la aeronave Cessna 172N de matrícula OB2182, lo cual implica la modificación de las Especificaciones de Instrucción como CIAC;

Que, según lo establecido en el artículo 327-A del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por Decreto Supremo No 036-2019-MTC, las Especificaciones de Instrucción y el Certificado de Aprobación forman parte de la Autorización de Funcionamiento de Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil. En tal sentido, la solicitud presentada implica la modificación de la autorización de funcionamiento de CIAC de la **ESCUELA PERUANA DE AVIACION CIVIL S.A.**;

Que, con Memorando N° 1530-2024-MTC/12.00.03, Informe No. 1764-2022-MTC/12.07.CER e Informe N° 0805-2022-MTC/12.07 de la Asesora Legal, del Coordinador Técnico de Certificaciones y del Director de Certificaciones y Autorizaciones respectivamente, se informó que resulta procedente la modificación de la autorización de funcionamiento de CIAC de la **ESCUELA PERUANA DE AVIACION CIVIL S.A.**;

Que, según lo expuesto corresponde la emisión del acto administrativo para la modificación de la Autorización de Funcionamiento de CIAC de la **ESCUELA PERUANA DE AVIACION CIVIL S.A.**;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3532866> ingresando el número de expediente **E-219259-2024** y la siguiente clave: EDKUYQ.



Resolución Directoral

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, con la opinión favorable de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Resolución Directoral No. 956-2019-MTC/12 del 5 de diciembre de 2019, modificada con Resolución Directoral No. 187-2020-MTC/12 del 03 de julio de 2020, Resolución Directoral No. 0292-2023-MTC/12 del 17 de abril de 2023 y Resolución Directoral No. 0674-2023-MTC/12 del 18 de julio de 2023, que otorgó a la **ESCUELA PERUANA DE AVIACION CIVIL S.A.** la renovación de la Autorización de Funcionamiento como Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil – CIAC Tipo 3, de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Aprobación y Especificaciones de Instrucción que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el Certificado de Aprobación y Especificaciones de Instrucción emitidos con Resolución Directoral No. 0674-2023-MTC/12.

Artículo 3.- Los demás términos de la Resolución Directoral No. 956-2019-MTC/12 del 5 de diciembre de 2019 continúan vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

DONALD HILDEBRANDO IVÁN CASTILLO GALLEGOS
DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3532866> ingresando el número de expediente **E-219259-2024** y la siguiente clave: EDKUYQ.

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO
PERÚ
2024